

00000002

AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
INMOBILIARIA A G R O  
INDUSTRIAL PESQUERA  
HOLMIO S.A. -  
CUANTIA: \$/1.500.000,00 -



NOTARIO  
Décimo Cuarto  
Ernesto Tama C.  
ABOGADO  
Guayaquil Ecuador

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día Jueves primero de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, ante mi, ABOGADO ERNESTO TAMA COSTALES, NOTARIO DECIMO CUARTO de este Cantón comparece en la celebración de la presente escritura: el señor RICARDO REYES CEVALLOS quien declara ser de estado civil casado, Ejecutivo, a nombre y en representación de la Compañía AGRO INDUSTRIAL PESQUERA HOLMIO S.A., en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento que se inserta en la presente matriz. Ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, hábil para contratar y a quien de conocerlo doy fé. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, a cuyo otorgamiento procede con entera libertad, para que sea elevada a escritura pública me presentó la minuta que es del tenor literal siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase autorizar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA. INTERVINIENTE Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura de Aumento de Capital el señor RICARDO REYES CEVALLOS en su calidad de Gerente General de la Compañía AGRO INDUSTRIAL PESQUERA HOLMIO S.A.

AMA

1 tal como se acredita en la copia de su nombramiento debidamente  
2 inscrito que se acompaña como documento habilitante - **SEGUNDA:**  
3 **ANTECEDENTES** a) La Compañía AGRO INDUSTRIAL FEQUERA  
4 HOLMIO S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante  
5 el Notario del Cantón Guayaquil, doctor Ovidio Correa Eustermane  
6 el día de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos suscrita en el  
7 Registro Mercantil el dieciséis de Enero de mil novecientos  
8 ochenta y dos con un capital de Quinientos Mil Suces, dividido en  
9 quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil suces  
10 cada una. En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas  
11 de la Compañía AGRO INDUSTRIAL FEQUERA HOLMIO S.A. celebrada  
12 el veintidos de julio de mil novecientos ochenta y siete, se resolvió  
13 aumentar el capital social de la misma en la suma de Un millón  
14 quinientos mil suces con lo cual su capital social quedará elevado  
15 a la cantidad de Dos millones de suces, emitiéndose para el efecto  
16 un mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un  
17 mil suces cada una - **TERCERA / DECLARACIONES** El señor RICARDO  
18 REYES REVALLOS expresamente declaró Primero Aumentado el  
19 capital social de la Compañía de su representación en la suma de  
20 Un millón quinientos mil suces mediante la emisión y pago de mil  
21 quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil  
22 suces cada una de acuerdo a lo resuelto por la Junta General  
23 Extraordinaria de socios de la compañía celebrada el veintidos de  
24 julio de mil novecientos ochenta y siete - En consecuencia los un mil  
25 quinientas nuevas acciones han sido suscritas y pagadas por los  
26 accionistas en la forma como consta en el Acta referida que se  
27 acompaña como documento habilitante **SEGUNDO** - Reformado los  
28 artículos segundo y quinto del estatuto en los términos constantes

00000003

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL  
DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA ANONIMA AGRO INDUSTRIAL PES  
QUERA HOLMIO S.A.

En Guayaquil, a los veintidos días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y siete en el local social de la compañía ubicado en Colón quinientos veintiseis, tercer piso, a las once de la mañana, se reunió la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía Anónima AGRO INDUSTRIAL PESQUERA HOLMIO S.A., a la que asisten los siguientes accionistas señores:

UNO : MICHEL KRUNHOLZ COVEGNAS, propietario de 496 acciones ordinarias y nominativas de un mil suces cada una.

DOS : LETICIA PEREZ QUINTERO, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un mil suces.

TRES : JOSE VELEZ ESPINOZA, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un mil suces.

CUARTO : VICTOR GAVILANEZ MERINO, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un mil suces.

QUINTO : CARLOS VILLAMARIN MORENO, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un mil suces.

Se encuentra por lo tanto presente en la sesión de Junta General el cien por ciento del capital social suscrito y pagado, el mismo que asciende a la suma de QUINIENTOS MIL SU CRES (S/.500.000,00). Se deja constancia que esta Junta se celebra sin previa convocatoria al tenor de lo que establece el Art. 280 de la Ley de Compañías y el Art. 10 del Reglamento de Juntas Generales.

Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la Junta y manifiestan estar de acuerdo en conocer y resolver el siguiente orden del día.

PRIMERO : Aumento de Capital de la Compañía y todos los aspectos relacionados con dicho aumento.

SEGUNDO : Modificación del Objeto Social de la Compañía.

TERCERO : Reforma Estatutaria consecuencia de los puntos citados precedentemente.

Preside la Sesión la señora Abogada Nancy Castillo de Bosch en su calidad de Presidenta, actuando de Secretario el señor Ricardo Reyes Cevallos, en su calidad de Gerente General. El Presidente dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las de-

más formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, declara instalada la sesión.

Se procede a tratar el primer punto constante en la agenda, tomando la palabra la Presidente, quien manifiesta que para efectos de cumplir con la Ley No. 58 de la función legislativa publicada en el Registro Oficial No. 594 del 30 de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis, el mismo que establece que el capital social mínimo de las compañías anónimas será de DOS MILLONES DE SUCRES, se deberá elevar el capital social de la compañía en la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES (S/1'500.000,00) el que sumado al capital inicial que es de QUINIENTOS MIL SUCRES, arrojaría un monto de DOS MILLONES DE SUCRES (S/2'000.000,00). Que el aumento mencionado estaría representado en Un mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Propone que el veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones que se emitan como consecuencia de dicho aumento sea pagado en numerario al tenor de lo que establece el numeral primero del artículo 196 de la Ley de Compañías, antes del otorgamiento de la correspondiente Escritura, manifestando que el saldo podría pagarse en el plazo de dos años en cualquiera de las formas que establece el citado cuerpo legal, contados a partir de la suscripción de la Escritura en el Registro Mercantil. Luego manifiesta que los accionistas deben ejercer su derecho preferente a suscribir las nuevas acciones que se emitirán con ocasión del aumento propuesto, en proporción a las acciones que cada uno de ellos posee. Los socios: Michel Krunholz Covegnas, Leticia Pérez Quintero, José Vélez Espinoza, Victor Gavilanez Merino, Carlos Villamrín Moreno, por unanimidad resuelven aprobar la proposición que sobre el aumento de capital hace la señora Presidenta y expresan su interés en suscribir las nuevas acciones en el aumento de conformidad y en las proporciones que se detallarán en líneas posteriores.

A continuación se procede a tratar el segundo punto constante en la agenda, tomando la palabra el Gerente General quien manifiesta que es conveniente tratar de mejorar el desenvolvimiento de la compañía, proceder a la Reforma de su objeto social y de su artículo segundo conforme se expresará a continuación, debiendo el nuevo objeto contener reformas de las actividades a que se va a dedicar la empresa, ya que éste deberá ser agropecuario, pues se está gestionando la adjudicación tierras pertenecientes al IERAC. Los socios por unanimidad aprobaron la re

*el aumento  
de las acciones  
de valor*

*Gijonera*  
00000004

forma del objeto social de la Compañía.

El Presidente manifiesta que en vista de los puntos antes tratados, se reforman los artículos segundo y quinto del Estatuto Social, los mismos que en adelante dirán: "ARTICULO SEGUNDO .- La Compañía tiene por objeto social el desarrollo y explotación de los recursos agrícolas, pecuarios y agroindustriales mediante el cultivo, industrialización y/o comercialización de sus productos, estando en capacidad de exportar su producción ya en forma directa, ya como elaborados o semielaborados, podrá igualmente importar maquinaria agrícola e industrial así como todo cuanto sea necesario para la mecanización y desarrollo tecnológico, agrario, pecuario e industrial a cuyos efectos está capacitada para realizar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley que guardan relación con su objeto social".

El Artículo que hace relación al Capital dirá así: "ARTICULO QUINTO .- El Capital Social de la Compañía, es de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000,00) dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero, cero, cero uno al dos mil inclusive. Cada acción liberada de un mil sucres da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General; las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado".

Los socios sugieren que sea el Gerente General como representante legal de la sociedad quien otorgue la correspondiente escritura y realice todos los trámites pertinentes para el legal perfeccionamiento de este aumento de capital y reforma Estatutaria.

La Nacionalidad de los suscriptores del Aumento descrito en líneas precedentes es Ecuatoriana.

No habiendo otro punto que tratar, la Presidenta concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones que hacerle.

*[Handwritten signature]*

REF.: Este cuadro forma parte del Acta de Aumento de Capital de fecha 22 de Julio de 1987

SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA  
ANONIMA AGRO INDUSTRIAL PESQUERA HOLMIO S.A.

A C C I O N I S T A S	CAPITAL ACTUAL	PORCENTAJE DE CAPITAL	NUEVAS ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	SALDO POR PAGAR
MICHEL KRUNHOLZ CONVEGNAS	496.000	99,20	1.488	1'488.000	372.000	1'116.000
LETICIA PEREZ QUINTERO	1.000	0,20	3	3.000	750	2.250
JOSE VELEZ ESPINOZA	1.000	0,20	3	3.000	750	2.250
VICTOR GAVILANEZ MERINO	1.000	0,20	3	3.000	750	2.250
CARLOS VILLAMARIN MORENO	1.000	0,20	3	3.000	750	2.250
	500.000	100 %	1.500	1'500.000	375.000	1'125.000

*Handwritten signature*

00000005

Firman la presente Acta todos los concurrentes a la Sesión: f.- Michel Krunholz Coveñas; f.- Leticia Pérez - Quintero; f.- José Vélez Espinoza; f.- Victor Gavilanez Merino; f.- Carlos Villamarín Moreno; f.- Abg. Nancy Castillo de Bosch, Presidente; f.- Ricardo Reyes Cevallos, Gerente General-Secretario.

CERTIFICO : Que esta Acta es fiel copia de su original el que reposa en el archivo de la empresa - del que me remitiré en caso necesario.

*[Handwritten signature]*  
ABG: NANCY CASTILLO DE BOSCH  
Presidente

*[Handwritten signature]*  
RICARDO REYES CEVALLOS  
Gerente General-Secretario

*[Handwritten mark]*



NOTARIO  
Décimo Cuarto  
Ernesto Tama C.  
ABOGADO

Guayaquil, Ecuador

1 en el Acta mencionada.- TERCERO: DOCUMENTOS HABILITANTES: Sé  
2 acompaña para que forme parte integrante de esta escritura el  
3 nombramiento de Representante legal de la Sociedad y la copia  
4 certificada del Acta de Junta General. Agregue usted señor Notario  
5 las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta  
6 escritura.- (f).- Abogada Nancy Castillo de Bosch. Registro numero:  
7 dos mil setecientos ocho. **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA**  
8 **ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- DOCUMENTO HABILITANTE.-**  
9 **SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA AGRO INDUSTRIAL PESQUERA HOLMIO**  
10 **S.A. -Constituida mediante escritura Publica autorizada por el Notario**  
11 **Doctor Ovidio Correa Bustamante el diez de noviembre de mil**  
12 **novecientos ochenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil el**  
13 **dieciseis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.- Guayaquil,**  
14 **Septiembre veintisiete de mil novecientos ochenta y cinco.- señor**  
15 **RICARDO REYES CEVALLOS INTRIAGO.- Ciudad.- Por la presente**  
16 **comunico a usted, que en Junta General Extraordinaria de Socios de**  
17 **la Compañia AGRO INDUSTRIAL PESQUERA HOLMIO S.A., celebrada**  
18 **el día de hoy, se lo designó a usted para que desempeñe el cargo**  
19 **de GERENTE - GENERAL de la Compañia , por el periodo de DOS**  
20 **AÑOS, contados a partir de la fecha. Reemplazando al señor NELSON**  
21 **KUFFO CEVALLOS, quien ha manifestado su renuncia a dicho cargo.**  
22 **Particular que llevo en su conocimiento para los fines legales**  
23 **consiguientes.-Atentamente,(f) Grace Cruz Cedeño.- Secretaria ad-**  
24 **hoc. ACEPTACION: En esta fecha he aceptado el cargo al que se**  
25 **refiere el nombramiento que antecede.-Guayaquil, Septiembre**  
26 **veintisiete de mil novecientos ochenta y cinco .- (f) Ricardo Reyes**  
27 **Cevallos.- Queda inscrito este Nombramiento de fojas cinco mil**  
28 **ochocientos setenta y ocho a cincomil ochocientos setenta y nueve,**

1 número un mil cuatrocientos sesenta y ocho del Registro Mercantil  
2 y anotado bajo el número dos mil trescientos veintidos del  
3 Repertorio.-Archivándose los certificados de Registro y Defensa  
4 Nacional.-Guayaquil,veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta  
5 y seis.-El Registrador Mercantil(f)Abogado Héctor Miguel Alcívar  
6 Andrade.- Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- Se tomó nota  
7 de este Nombramiento a fojas ocho mil ciento cuarenta y cinco del  
8 Registro Mercantil de mil novecientos ochenta y cinco, al margen de  
9 la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinticinco de febrero de mil  
10 novecientos ochenta y seis.- (f )Abogado Héctor Miguel Alcivar  
11 Andrade.- Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay dos  
12 sellos).- ES COPIA.- Quedan agregados al Registro: Acta de la Junta  
13 General de la Compañía Agro Industrial Pesquera Holmio S.A.y  
14 Cuadro de Suscripción y forma de Pago.-Esta escritura está exonerada  
15 según Decreto Supremo número setecientos treinta y tres Artículo  
16 primero de fecha veintidos de agosto de mil novecientos setenta y  
17 cinco publicado en el Registro Oficial número ochocientos setenta y  
18 ocho de fecha agosto veintinueve de mil novecientos setenta y  
19 cinco.-LEIDA esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en  
20 alta voz al compareciente ,éste la aprueba en todas sus partes,  
21 se afirma, ratifica y suscribe en unidad de acto, conmigo el Notario.

22 DOY FE.-



23 RÍCARDO REYES CEVALLOS

24 GER.GEN. CIA AGRO IND. PESQUERA HOLMIOS.A.

RUC.0990614628001

25 C.C.050045272-7

26 C.T. 201300

C.V/ Exonerado

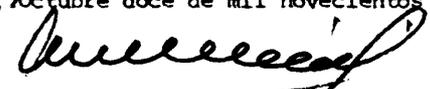


27  
28 **S E O T O R**

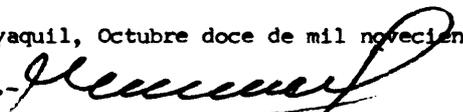
1 DOY FE.- Que en esta fecha y en cumplimiento a lo ordenado por  
2 el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia  
3 cia de Compañías de Guayaquil , en Resolución número :89-2-1-1-  
4 005481 , expedida el 15 de septiembre de 1.989 ,se tomó nota de  
5 su aprobación ,al margen de la escritura matriz a que se refie  
6 re la copia precedente. -

7 Guayaquil, Septiembre 28 de 1.989.

8 

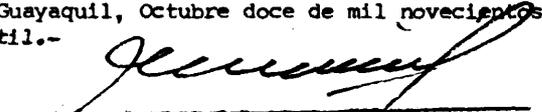
9  
10  
11  
12  
13 CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 89- 2- 1-1-  
14 005481, dictada el 15 de Septiembre de 1989, por el Subintendente de Derecho So  
15 cietario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escri  
16 tura pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de AGRO  
17 INDUSTRIAL PESQUERA HOLMIO S.A., de fojas 25.401 a 25.410, número 2.761 del Re-  
18 gistro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 16.624 del Re-  
19 pertorio.-Guayaquil, Octubre doce de mil novecientos ochenta y nueve.- El Regis  
20 trador Mercantil.- 

21 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
22 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

23 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta es  
24 critura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de A-  
25 gosto de 1975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Ofi-  
26 cial Nº 878 del 29 de Agosto de 1975.-Guayaquil, Octubre doce de mil novecientos  
27 ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.- 

28 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 18.735 -  
del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.982, al margen de la inscrip-  
ción respectiva.- Guayaquil, Octubre doce de mil novecientos ochenta y nueve.-El  
Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



00000007

1 G O ANTE MI, en fé de élio confiero este T E R C E R  
2 TESTIMONIO en seis fojas útiles que sello y firme  
3 en Guayaquil, a los diecinueve días del mes de Octu-  
4 bre de mil novecientos ochenta y siete.- Esta escri-  
5 tura corresponde a: Aumento de Capital y Reforma de  
6 Estatuto Social de la Compañía Inmobiliaria Agro  
7 Industrial Pesquera Holmie S.A.-



NOTARIO  
NOTARIO



NOTARIO  
Décimo Cuarto  
Ernesto Tama C.  
ABOGADO  
Guayaquil Ecuador

8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

